



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN N° **1675**

Resistencia, **18 JUN 2024**

VISTO:

El Convenio de Cooperación Mutua entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco, suscripto en el mes de mayo del año dos mil veinticuatro; y

CONSIDERANDO:

Que el convenio mencionado en el Visto de la presente, fue firmado por el Señor Intendente, Roy Abelardo Nikisch y el Ingeniero Omar A. Canela, en carácter de Administrador General de la entidad precitada, acordándose las cláusulas a través de las cuales el Gobierno de la Provincia del Chaco brindará la asistencia necesaria para la concreción de la ejecución de Obras en la Ciudad de Resistencia;

Que la Carta Orgánica, en su Primera Parte, Principios Generales, Capítulo Primero - Declaraciones, Artículo 7.- Área Metropolitana, expresa "El Municipio, para lograr una ciudad funcionalmente equilibrada, integrada y articulada con los Municipios vecinos, constituirá un Área Metropolitana. Celebrará convenios intermunicipales y de descentralización con organismos provinciales; regionales, nacionales e internacionales tendientes a: 1) Planificar conjuntamente aspectos de interés común, respetando aspectos de interés común, respetando intereses y diversidades de cada uno; 2) Definir y aplicar políticas para toda el área que aseguren su desarrollo, protección del ambiente, la realización de obras y emprendimientos destinados a satisfacer necesidades de interés común"

Que es objetivo prioritario de la actual gestión de gobierno fortalecer los vínculos con entidades como la mencionada precedentemente, promoviendo la realización de acciones en conjunto, a fines de consolidar la excelencia de los servicios prestados a la comunidad;

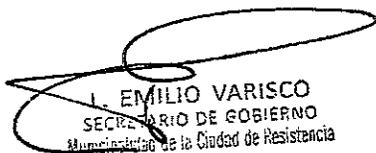
Que el Artículo 159° de la Carta Orgánica Municipal, otorga facultades suficientes para el dictado del presente instrumento legal;

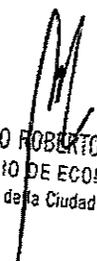
Por ello;

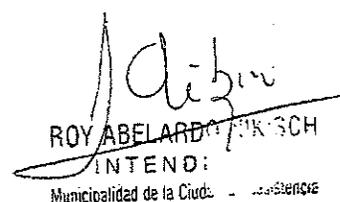
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFIQUESE Y REGÍSTRESE para resguardo en la Dirección General de Despacho, el Convenio de Cooperación Mutua entre el Municipio de la Ciudad de Resistencia y


L. EMILIO VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


Cr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Roja.


ROY ABELARDO NIKISCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia



MUNICIPALIDAD DE
RESISTENCIA

RESOLUCIÓN Nº **1675**
Resistencia, **18 JUN 2024**

la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco, suscripto en el mes de mayo del año dos mil veinticuatro, en un todo de acuerdo con los Considerandos precedentemente expuestos.

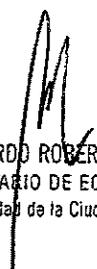
SEGUNDO: COMUNÍQUESE a las Secretarías de Obras Públicas y de Economía a efectos de implementar las medidas conducentes para la prosecución y materialización de lo acordado en el Convenio ratificado en el Punto Primero de la presente.

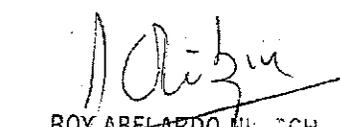
TERCERO: ELÉVESE copia de la presente y del convenio citado en el Punto Primero, al Concejo Municipal para su ratificación pertinente.

CUARTO: REFRÉNDESE por las Secretarías de Gobierno y de Economía.

QUINTO: REGÍSTRESE, notifíquese a las partes y dependencias interesadas a sus efectos. Cumplido, archívese.


L. EMILIA VARISCO
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia


Sr. RICARDO ROBERTO ROFFÉ
SECRETARIO DE ECONOMIA
Municipalidad de la Ciudad de Rcia.


ROY ABELARDO B. SCH
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Resistencia

CONVENIO DE COOPERACIÓN MUTUA

En la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, a los ____ días del mes de mayo del año 2.024, se reúnen, por una parte, la Municipalidad de **Resistencia**, representada en este acto por su intendente, el **Sr. Roy Abelardo Nikisch**, D.N.I. 8.494.218, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra la Dirección de Vialidad Provincial de la Provincia del Chaco, representada en este acto por su Administrador General, el **Ing. Omar Ángel Canela**, D.N.I. N° 24.712.912, en adelante "**LA DIRECCIÓN**", quienes convienen en celebrar el presente convenio de cooperación mutua, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA: El presente convenio tiene por objeto establecer el marco en el que **LA DIRECCION y LA MUNICIPALIDAD** instrumentan la ejecución de la **OBRA:** Enripiado urbano en la ciudad de Resistencia. **TRAMO:** Calles varias del ejido urbano municipal - Dpto. San Fernando. **OBJETO:** Conservación - Construcción/Reconstrucción de calzada natural y/o consolidada c/aporte de material pétreo (Cant.: 1.000 cuadras). En Anexos I, II y III se presentan análisis de costos y pliego de especificaciones requeridas.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Para alcanzar el objetivo mencionado ambas partes se comprometen a realizar los aportes que se detallan a continuación:-----

LA MUNICIPALIDAD: Aportará de su propiedad o de terceros, a su exclusiva responsabilidad: a) Equipos aptos para la adecuación hidráulica de las calles a intervenir incluyendo trabajos de excavación y/o limpieza de cunetas/desagües y retiro del material removido para garantizar el correcto drenaje de los excesos pluviales; b) Equipos y material para la realización de bacheo/reposición con suelo seleccionado en tramos a intervenir; c) Personal obrero y técnico especializado, para la ejecución/control de las tareas. Asimismo, **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a reponer los gastos económicos asumidos por **LA DIRECCIÓN**, de acuerdo a la factibilidad presupuestaria y/o vías que se considere pertinente para la materialización de la obra, quedando a su cargo el mantenimiento de las calles una vez finalizada la obra.-----

LA DIRECCION: Aportará para esta etapa: a) Una cantidad de 90.000 tn. de material pétreo (Estabilizado granular 0/32) para la realización de las obras, b) El importe de **PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 2.808.000.000,00)** necesarios para la adquisición del material y ejecución de las **1.000 cuadras** a intervenir en esta etapa, c) Personal técnico especializado para el control e inspección.-----

CLÁUSULA TERCERA: **LA DIRECCION** por intermedio de la Dirección de Conservación Vial, confeccionará el/los informe/s y foja/s de medición/es de los trabajos realizados y elevará dicha/s documental/es para su certificación y liquidación para, finalmente, mediante instrumento legal, dar curso para la cancelación de la/s obra/s.-----

CLÁUSULA CUARTA: El presente convenio tendrá un plazo de duración hasta la finalización de los trabajos y tendrá vigencia a partir de la fecha.-----

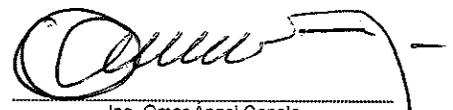
CLÁUSULA QUINTA: Los pagos de los certificados estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de **LA DIRECCIÓN**.-----

CLÁUSULA SEXTA: Cualquier divergencia derivada en la interpretación del presente convenio deberá ser solucionada en el marco del principio de buena fe y de acuerdo con la real intención que las partes tuvieron al suscribirlo, acordando someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia.-----

---No siendo para más y como prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto.-----



Sr. Roy Abelardo Nikisch
Intendente
Municipalidad de Resistencia



Ing. Omar Angel Canela
Administrador General
Dirección de Vialidad Provincial

ANEXO I

ACT. Nº : s/d

OBRA : Enripiado urbano en la ciudad de Resistencia.

TRAMO : Calles varias del ejido urbano municipal - Dpto. San Fernando.

OBJETO : Conservación - Construcción/Reconstrucción de calzada consolidada c/aporte de material pétreo (Cant.: 1.000 cuabras).

DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO - PTD MATERIAL PÉTREO

Nº DE ITEM	DESIGNACIÓN DE OBRA	UN.	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO	PARCIAL
I	PROVISIÓN, TRANSPORTE Y DESCARGA				
	a- Provisión				
	Material: Pétreo				
	Tipo: Estabilizado granular (0/32)	tn	90.000,00	8.895,00 \$/tn	\$ 800.550.000,00
	b- Transporte y descarga				
	Origen: Cantera Yofre (Corrientes)				
	Destino: Mn Resistencia - Dpto. San Fernando				
	b.1- Tipo de calzada				
	<i>Natural = 105,59 \$/tn*km</i>				
	Calzada natural consolidada 0 km.	tn	90.000,00	0,00 \$/tn	\$ 0,00
	<i>Enripiado = 89,34 \$/tn*km</i>				
	Calzada enripiada consolidada 4,6 km.	tn	90.000,00	410,96 \$/tn	\$ 36.986.730,00
	<i>Pavimentada = 70,71 \$/tn*km</i>				
	Calzada pavimentada 238,4 km.	tn	90.000,00	16.857,26 \$/tn	\$ 1.517.153.730,00
	243,00 km.			26.163,23 \$/tn	...
	Precio Unitario Adoptado =			26.000,00 \$/tn	...
	TOTAL				\$ 2.354.690.520,00
	ADOPTADO				\$ 2.340.000.000,00

El Presupuesto Oficial (adoptado): PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 2.340.000.000).

ANEXO II

OBRA: Enripiado urbano en la ciudad de Resistencia.

TRAMO: Calles varias del ejido urbano municipal - Dpto. San Fernando.

OBJETO: Conservación - Construcción/Reconstrucción de calzada natural y/o consolidada c/aporte de material pétreo (Cant.: 1.000 cuadras).

Trabajos a ejecutar

- Aporte de suelo para relleno de baches y sectores bajos (solo en algunas calles).
- Perfilado, limpieza y nivelación de calles.
- Distribución de ripio.
- Riego, compactación y calce de banquetas.

Costo de los trabajos cada 10 cuadras

Longitud de cuadras = 120,00 m.

Ancho medio de cuadras = 6,00 m.

Espesor medio de ripio = 0,06 m.

Densidad material compactado = 2,10 tn/m³.

Cantidad de material = 1200,00 m x 6,00 m x 0,06 m x 2,10 tn/m³ = 907 tn. de ripio

Cantidad de material adoptada = 900 tn. de ripio

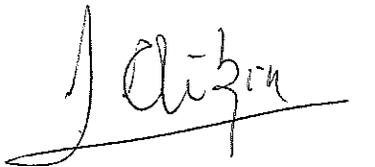
Costo de material en obra (ripio de Yofre) = 900 tn x 26.000 \$/tn = \$ 23.400.000,00

Costo de Ejecución 20 % = \$ 4.680.000,00

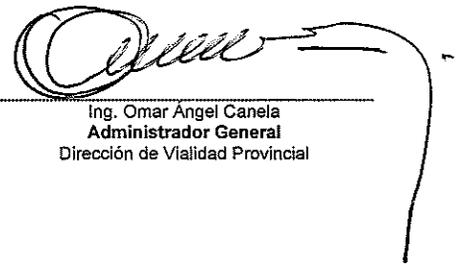
Total cada 10 cuadras \$ 28.080.000,00

Ciudad de Resistencia 1.000 CUADRAS \$ 2.808.000.000,00

Presupuesto Oficial: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES CON 00/100 (\$ 2.808.000.000,00)



Sr. Roy Abelardo Nikisch
Intendente
Municipalidad de Resistencia



Ing. Omar Ángel Canela
Administrador General
Dirección de Vialidad Provincial



ANEXO III

1. MATERIAL PETREO

➤ Características físicas-mecánicas

El material para la ejecución de enripiado deberá estar constituido por una mezcla compuesta por 100% en peso de agregados pétreos provenientes de cantera habilitada para la extracción de tal material, siendo este provisto en su totalidad por la contratista, bajo su cuenta y cargo.

La granulometría de la mezcla de los agregados pétreos deberá ubicarse dentro los siguientes límites obtenidos de los siguientes porcentajes:

Mallas Cuadradas						
Tamiz	1 1/4"	1"	1/2"	Nº 4	Nº 40	Nº 200
% que pasa	100	85 - 100	65 - 90	40 - 70	20 - 45	15 - 30

La curva granulométrica no deberá presentar quiebres bruscos.

El índice de plasticidad de la fracción fina deberá estar entre 5% y 10%.

El ensayo de desgaste de "Los Ángeles" deberá ser menor al 50%.

➤ Cantidad por cuadra

La hipótesis de cálculo para determinación de la cantidad de material pétreo a incorporar por cuadra se realiza a través de parámetros medios, quedando a disposición de la Inspección variar dicha cantidad, y consecuentemente la certificación, según las características de las calles a intervenir.

Hipótesis de cálculo

- Longitud de cuadra = 120,00 m/cuadra.
- Ancho de cuadra = 6,00 m.
- Espesor medio = 0,06 m.
- Densidad Est. Granular = 2,10 tn/m³.

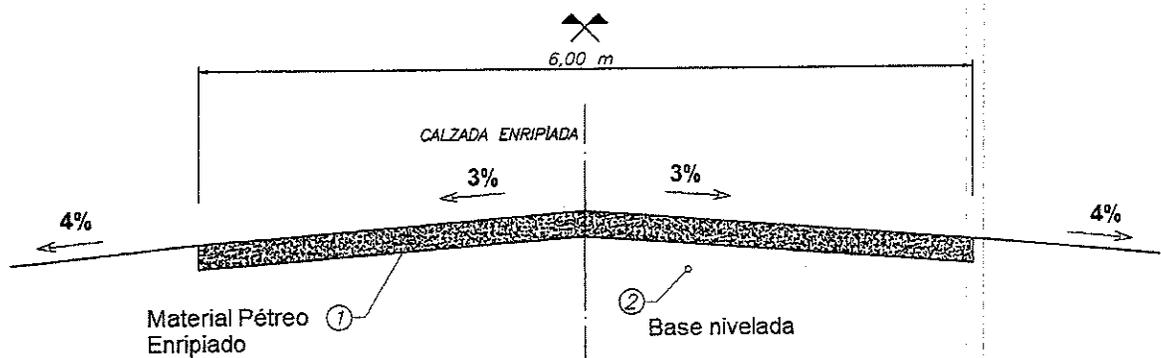
$$\text{Cantidad} = 120,00 \text{ m/cuadra} * 6,00 \text{ m} * 0,06 \text{ m} * 2,10 \text{ tn/m}^3 = 90,72 \text{ tn/cuadra}$$

Cantidad adoptada = 90,00 tn/cuadra ≈ 3 bateas de 30,00 tn. por cuadra.

2. CONSTRUCCIÓN

Las exigencias mínimas indispensables para la concreción de las obras se resumen en los siguientes ítems:

➤ Perfil tipo de obra



➤ Equipos, elementos y personal

La empresa contratista deberá afectar y/o contar en pie de obra como mínimo los siguientes equipos, quedando estos bajo su exclusiva responsabilidad:

- Motoniveladora;
- Bateas y/o camiones aptos para transporte de material pétreo;
- Camión regador;
- Compactador tipo liso y/o neumático;
- Herramientas menores;
- Elementos de seguridad;
- Personal capacitado.



ANEXO III

> Tareas preliminares

Previo a la descarga del material sobre las calles a intervenir deberá verificarse los niveles de las mismas y, en caso de detectarse zonas bajas, en conjunto con la Inspección, se deberá determinar si es factible corregir con compensación lateral y/o longitudinal y/o incorporación suelo seleccionado, en este último caso con sus correspondientes tareas de compactación, para dejar nivelada la calzada, quedando a criterio de la Inspección la aprobación de la cancha.

Seguidamente se procederá a realizar la construcción del cajeo de contención, lugar donde quedará alojado y confinado el material pétreo, eliminándose en esta etapa todo elemento indeseado e incompatible con la tipología de obra, realizando en esta etapa la pendiente transversal exigida para el perfil tipo de obra y longitudinal. De igual manera que el paso anterior, la cancha deberá ser aprobada por la Inspección antes de continuar con los trabajos.

> Distribución y tareas finales

Finalmente, preparada la cancha, se continua con la descarga de material pétreo a razón de **noventa (90) toneladas por cuadra**, para su posterior distribución. El proceso de distribución conlleva varias pasadas del equipo (motoniveladora) hasta lograr una superficie final uniforme y con espesor deseado.

Para culminar con las tareas se procede a realizar la compactación mecánica del material y su riego final para sellar y optimizar el aglomeramiento del material puesto en servicio.